

**NOTICE OF FORM CHANGE NO. 04-290**

DATE

10/19/2004

**TO:**  
County Welfare Director  
Supply Clerk / Forms Coordinator

**FROM:**  
Forms Management Unit  
(916) 657-1907

- Community Care Licensing District Offices  
 Private and Public Adoption Agencies

- District Attorney  
 Other

Listed below is information regarding a form change. Only applicable information is shown.

This notice updates your Department of Social Services County Forms Catalog.

FORM NUMBER AND TITLE AD 899C SP (9/03) - Alleged Natural Father of the INDIAN Child Who Is Not Detained, a Juvenile Court Dependent in Out-of-home Care, or the Ward of a Legal Guardian

ORDER UNIT MASTER ONLY	<input checked="" type="checkbox"/> Free <input type="checkbox"/> Sold	ESTIMATED PRICE	INITIAL SUPPLY SENT <input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> New <input checked="" type="checkbox"/> Revised	DATE OF FORM 9/03	REPLACES 3/99	<input type="checkbox"/> Obsolete

REQUIRED FORM-

 No Change Permitted

REQUIRED FORM-

 Substitute Permitted With Prior DSS Approval Recommended Form

UNLESS OTHERWISE SPECIFIED STOCK MAINTAINED AT:

**Department of Social Services Warehouse**  
**P.O. Box 980788**  
**West Sacramento, CA 95798-0788**

 Other:**FORMS DISPOSITION AND SPECIAL INSTRUCTIONS**

DISPOSITION OF OLD SUPPLY

 Use until exhausted Destroy

USE NEW FORM

 When supply available in DSS Warehouse Use new form effective 9/03

USE FORM IN ACCORDANCE WITH

 All County Letter No. Other (specify)

ADDITIONAL INFORMATION REGARDING FORM CHANGE

Attached is a Reproducible Copy

Check on the internet to see if forms are available at [www.dss.cahwnet.gov](http://www.dss.cahwnet.gov)

For camera-ready copies of English and Spanish forms, please call the Forms Management Unit (FMU) at (916) 657-1907, or by electronic mail at: [fmudss@dss.ca.gov](mailto:fmudss@dss.ca.gov). Contact Language Services for other languages at (916) 445-6778 or by electronic mail at [LTS@dss.ca.gov](mailto:LTS@dss.ca.gov).

## DECLARACION DE ENTENDIMIENTO PROGRAMA DE ADOPCIONES A TRAVES DE UNA OFICINA/AGENCIA

El renunciar a un niño(a) significa entregarlo permanentemente a la oficina/agencia de adopciones para que ésta pueda seleccionar a otro padre/madre (o padres) con el fin de que lo adopten. Al firmar esta “Declaración de entendimiento” y el documento de renuncia, usted entrega al niño a la oficina/agencia de adopciones permanentemente. Usted ya no tendrá ningún derecho como padre de su hijo(a), una vez que estos documentos hayan sido registrados en el Departamento de Servicios Sociales de California y el Departamento haya acusado recibo de los mismos.

También tiene el derecho de buscar un asesor legal para probar que usted es el padre de este niño y obtener el derecho a la custodia física del niño. Si quiere ser padre para el niño, hay a la disposición servicios para ayudarle.

El entregar a su hijo a la oficina/agencia de adopciones es una decisión muy importante. Debe saber todos los datos al respecto y tomar en consideración todas las ventajas y desventajas antes de tomar su decisión.

### Instrucciones para completar la “Declaración de entendimiento”:

### ANTES DE FIRMAR ESTA "DECLARACION DE ENTENDIMIENTO" Y EL DOCUMENTO DE RENUNCIA, LEA AMBOS MUY CUIDADOSAMENTE JUNTO CON SU TRABAJADOR SOCIAL. ASEGURESE DE HACER PREGUNTAS SOBRE CUALQUIER COSA QUE NO ENTIENDA.

1. *Complete esta “Declaración de entendimiento” solamente después de que haya pensado cuidadosamente acerca de renunciar y entregar a su hijo a la oficina/agencia de adopciones y de que esté seguro que usted quiere que su hijo sea adoptado y criado por el posible padre/madre (o padres) adoptivo que la oficina/agencia de adopciones haya seleccionado.*
2. *Lea muy cuidadosamente cada una de las declaraciones que contiene este documento. Si no entiende alguna declaración, pídale a su trabajador social que se la explique hasta que usted la entienda.*
3. *Si entiende y está de acuerdo con alguna declaración, ponga sus iniciales en la casilla que se encuentra al lado del número de esa declaración.*
4. *Si no está de acuerdo, o si no entiende alguna declaración después de que su trabajador social se la haya explicado, no ponga sus iniciales en la casilla. Pida más ayuda y tiempo para tomar su decisión.*
5. *Si les ha puesto sus iniciales a todas las casillas, firme al final. Tiene que haber dos testigos presentes cuando usted firme, y ellos firmarán después de usted. (Si este formulario se firma fuera de California, los testigos no son necesarios.) Debido a que usted es el padre de un niño indio (indígena) de los Estados Unidos de América (al cual de aquí en adelante se le llamará “niño indio”), usted tiene que firmar esta “Declaración de entendimiento” ante un juez de la Corte Superior en California o un juez de otra corte apropiada si se firma fuera de California.*
6. *Usted recibirá una copia de esta “Declaración de entendimiento” y del documento de renuncia una vez que se haya completado.*

**Este formulario se tiene que usar junto con el formulario AD 868.**

## DECLARACION DE ENTENDIMIENTO

**Persona que se alega que es el padre biológico de un niño(a) INDIO que no está detenido, o que se encuentra bajo la tutela del tribunal de menores mientras recibe cuidado fuera del hogar, o que está bajo la custodia de un tutor legal**

Nombre del niño \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

1. Entiendo que debido a que se ha determinado que el niño es un niño indio, los requisitos establecidos por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios (Indígenas) de los Estados Unidos de América (al cual de aquí en adelante se le llamará "Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios") aplicarán a la aceptación de mi renuncia y a la adopción de mi hijo.
2. La oficina/agencia de adopciones me ha dicho por qué ellos creen que soy la persona que se alega que es el padre biológico del niño indio mencionado anteriormente, y entiendo que puedo:
- A. presentar una petición ante la corte para probar que soy el padre de este niño;
  - B. negar que soy el padre;
  - C. renunciar a mi derecho a recibir más notificaciones respecto a los trámites de la adopción;
  - D. firmar una renuncia; o
  - E. no tomar ninguna acción.
3. Entiendo que tengo derecho a buscar un abogado que me ayude con el proceso de renuncia y que la oficina/agencia de adopciones me puede recomendar asesoramiento legal público en mi comunidad.
4. Entiendo que si no firmo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, la oficina/agencia de adopciones puede dirigirse a la corte y pedirle que termine mis derechos como padre de este niño y:
- A. tengo el derecho de buscar un abogado para que me ayude a argumentar en contra de esto; y
  - B. la oficina/agencia de adopciones me puede recomendar asesoramiento legal público en mi comunidad.
5. Entiendo que si quiero ser padre para este niño, tengo que obtener una orden de la corte que indique que soy el padre de éste y que me dé el derecho a la custodia física de mi hijo.
6. Entiendo que tengo el derecho de buscar un abogado para que me ayude a probar que soy el padre de este niño y a obtener el derecho a la custodia física. La oficina/agencia de adopciones me puede recomendar asesoramiento legal público en mi comunidad.
7. Entiendo que si quiero criar a mi hijo, si tengo éxito en probar en la corte que soy el padre de éste, y si obtengo el derecho a la custodia física de mi hijo, hay otros lugares que la oficina/agencia me puede recomendar que pudieran ayudarme con problemas de familia, salud, dinero, y otros problemas.
8. Entiendo que si tengo éxito en probar en la corte que soy el padre de este niño y se me da el derecho a la custodia física de mi hijo, la oficina/agencia de adopciones tiene que cumplir con la orden de la corte y me tiene que devolver a mi hijo.
- A. Bajo circunstancias normales, la oficina/agencia de adopciones me tiene que devolver a mi hijo antes de que pasen tres días hábiles, y en ningún caso deberá tomar más de siete días consecutivos.
  - B. Si la oficina/agencia de adopciones cree que el devolverme a mi hijo lo lastimaría o de otra manera lo perjudicaría, dicha oficina/agencia inmediatamente le notificará a la oficina del condado de servicios para la protección de niños. La oficina/agencia de adopciones me notificará por escrito si hace esto.

9. Entiendo que si el otro de los padres de mi hijo le dio la custodia física del niño a la oficina/agencia de adopciones y luego pide que se retire la renuncia, la oficina/agencia de adopciones le devolverá al niño.
- A. Bajo circunstancias normales, la oficina/agencia de adopciones le tiene que devolver al niño antes de que pasen tres días hábiles, y en ningún caso deberá tomar más de siete días consecutivos.
  - B. Los derechos y responsabilidades como padre/madre del niño continuarían, a menos que se le quiten por medio de otra acción legal.
  - C. Si la oficina/agencia de adopciones cree que el devolverle al niño lo lastimaría o de otra manera lo perjudicaría, dicha oficina/agencia inmediatamente le notificará a la oficina del condado de servicios para la protección de niños. La oficina/agencia de adopciones me notificará de esto por escrito.
10. Entiendo que la oficina/agencia tiene que informarme sobre su plan de adopción para mi hijo.
11. Entiendo que puedo hablar sobre mi plan de renunciar a mi hijo con otros profesionales, mi familia, y amigos.
12. Entiendo que si firmo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, una vez que el Departamento de Servicios Sociales de California registre y acuse recibo de estos documentos, legalmente ya no seré el padre de mi hijo. Esto quiere decir que:
- A. ya no seré responsable del cuidado de mi hijo; y
  - B. ya no tendré ningún derecho a la patria potestad (custodia), servicios, ni ingresos de mi hijo.
13. Entiendo que al firmar la renuncia, entrego a mi hijo a la oficina/agencia de adopciones.
- A. Si firmo una renuncia que no nombre al posible padre/madre (o padres) adoptivo, renuncio al derecho a seleccionar al posible padre/madre adoptivo, y la oficina/agencia de adopciones tomará la decisión final sobre quién adoptará a mi hijo, siempre y cuando se cumpla con las estipulaciones del Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
    - No estoy nombrando al posible padre/madre (o padres) adoptivo para mi hijo.
  - B. Si firmo una renuncia que nombre al posible padre/madre (o padres) adoptivo, entrego a mi hijo a la oficina/agencia de adopciones, la cual se propone colocarlo con la persona(s) nombrada en dicho documento, siempre y cuando se cumpla con las estipulaciones del Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
    - Estoy nombrando a la siguiente persona(s) como el posible padre/madre (o padres) adoptivo:

---

Si no se coloca a mi hijo en el hogar de la persona(s) nombrada o si se saca a mi hijo de dicho hogar antes de que se complete la adopción:

1. La oficina/agencia me enviará una notificación por correo certificado, pidiendo acuse de recibo, antes de que pasen 72 horas a partir de la decisión de no colocar a mi hijo en adopción o de sacarlo del hogar. Tengo que mantener a la oficina/agencia informada sobre mi dirección si quiero recibir dicha notificación.
2. Tendré 30 días a partir de la fecha en que se me envió por correo la notificación para:
  - a. anular la renuncia. La oficina/agencia anulará la renuncia si antes del final del período de 30 días yo mismo le entrego a la oficina/agencia, o le entrego por correo u otro medio, una petición por escrito para anular la renuncia; o
  - b. no tomar ninguna acción. Si no tomo ninguna acción durante el período de 30 días, perderé mi derecho a anular la renuncia y la oficina/agencia seleccionará al padre/madre (o padres) adoptivo para mi hijo; o
  - c. seleccionar otra colocación para mi hijo. Si durante el período de 30 días selecciono a otra persona(s) con quien colocar a mi hijo, anularé la renuncia inicial y completaré un nuevo documento de renuncia que identifique a la persona(s) con quien yo desee entonces que la oficina/agencia coloque a mi hijo.

- C. La colocación de mi hijo también está gobernada por el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
1. De acuerdo a esa ley, la oficina/agencia de adopciones tiene que primero tratar de colocar a mi hijo con alguien que pertenezca a la familia extendida de él. Si eso no es posible, la segunda opción sería colocarlo con alguien de su tribu. Si la colocación con su tribu tampoco es posible, la tercera opción sería colocar a mi hijo con otra familia india.
  2. Entiendo que el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios solamente permite a la tribu o a la corte cambiar la preferencia de la colocación.
  3. Entiendo que si tengo alguna objeción respecto a cualquiera de las opciones de colocación, tengo que avisarle a la corte. La corte decidirá si la oficina/agencia de adopciones tendrá que cumplir con mis opciones de colocación en vez de aquellas opciones que el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios requiere.
14. Entiendo que el posible padre/madre (o padres) adoptivo y los parientes consanguíneos, incluyendo a los padres biológicos, pueden llegar a un acuerdo escrito, que se pueda hacer cumplir por la ley, para permitir que continúe el contacto entre los parientes consanguíneos, incluyendo a los padres biológicos, y el niño, si la corte lo aprueba.
15. Entiendo que si tengo éxito en probar ante la corte que soy el padre de este niño, obtengo el derecho a la custodia física de mi hijo, y decido no renunciar a él para entregárselo a la oficina/agencia de adopciones, puedo colocar a mi hijo para su adopción con un padre/madre (o padres) que yo mismo encuentre y consentir en la adopción de mi hijo solamente por este padre/madre. A esto se le llama adopción independiente.
16. Entiendo que, después de que la corte haya otorgado la adopción de mi hijo, terminarán todos sus derechos a herencia provenientes de parientes consanguíneos, a menos que hayan hecho arreglos en su testamento o en un fideicomiso que específicamente incluya a mi hijo. Mi hijo heredará legalmente de su padre/madre (o padres) adoptivo. Sin embargo, es posible que mi hijo, debido a que es indio, aún pueda recibir beneficios de su tribu o servicios de la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios (Indígenas) de los Estados Unidos de América (a la cual de aquí en adelante se le llamará "Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios").
17. Entiendo que la oficina/agencia de adopciones tomará los pasos necesarios para obtener un certificado sobre el grado de sangre india de mi hijo y registrar a mi hijo en la tribu a la que él pertenezca o registrarlo para recibir los beneficios de la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios a los cuales pudiera tener derecho.
18. Entiendo que debido a que soy el padre de un niño indio, si firmo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, puedo cancelarlos durante cualquiera de los períodos en que se detenga el trámite, a los cuales se refiere a continuación en el número 32, o antes de que la corte apruebe la adopción.
- A. Mis derechos y responsabilidades como la persona que se alega que es el padre biológico del niño continuarán, a menos que se me quiten a través de otra acción legal.
19. Entiendo que debido a que soy el padre de un niño indio, se me notificará inmediatamente si al otro de los padres de mi hijo se le ha negado el derecho a la custodia física de mi hijo y él/ella ha pedido que se retire su renuncia, y se me notificará sobre cualquier trámite ante la corte a consecuencia de esto.
- A. Entiendo que si la corte le ha negado al otro de los padres de mi hijo el derecho a la custodia física del niño, la oficina/agencia de adopciones empezará trámites ante la corte para decidir quién tiene el derecho a la custodia física.
- B. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si quiero recibir esta notificación.
20. Entiendo que debido a que soy el padre de un niño indio, si alguna oficina/agencia se presenta ante la corte para quitarle al otro de los padres de mi hijo sus derechos como padre/madre, se le avisará a la tribu a la cual pertenezca mi hijo y es posible que ésta intervenga en los trámites.
21. Entiendo que debido a que soy el padre de un niño indio, la oficina/agencia de adopciones tiene que avisarme si la petición de adopción se retira, se descarta, o se niega, o si se cancela la adopción. Sé que se me notificará por escrito.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si quiero recibir esta notificación.
22. Entiendo que debido a que soy el padre de un niño indio, si la tribu a la cual pertenezca mi hijo tiene una corte tribal que pueda escuchar trámites relacionados con los niños, yo, el otro de los padres de mi hijo, o la tribu podemos solicitar a la corte que todos los trámites de la corte acerca de mi hijo se cambien a la corte tribal. Esto no se hará si yo, el otro de los padres, o la tribu no queremos que se haga, o si la corte tiene un motivo justificado para no cambiar los trámites.

23. Entiendo que si el niño está bajo la tutela del tribunal de menores o se nombra en una petición para ponerlo bajo la jurisdicción de un tribunal de menores, antes de que pasen cinco días durante los cuales la corte esté en sesión, la oficina/agencia de adopciones tiene que notificarles por escrito al tribunal de menores, al abogado del niño, y a mi abogado, si hay alguno, sobre la renuncia.
24. Entiendo que antes de que mi hijo sea legalmente adoptado, la oficina/agencia de adopciones tiene que contestar mis preguntas sobre la situación del niño. Si en cualquier momento en el futuro le pido información a la oficina/agencia, ésta tiene que darme toda la información de la que tenga conocimiento sobre el estado de la adopción de mi hijo, incluyendo si mi hijo ha sido colocado en adopción, la fecha aproximada en que se completó la adopción, y si no se completó o si se anuló la adopción por cualquier razón, si se está considerando nuevamente el colocarlo en adopción.
- A. Entiendo que tengo que mantener informada a la oficina/agencia de adopciones acerca de mi dirección si quiero saber cuándo se colocó a mi hijo en un hogar adoptivo y cuándo fue legalmente adoptado.
25. Entiendo que después de que mi hijo haya sido legalmente adoptado, la oficina/agencia de adopciones no me podrá devolver a mi hijo.
26. Entiendo que la oficina/agencia de adopciones puede compartir información que conduzca a la identificación procedente del expediente del caso de adopción solamente cuando:
- A. haya sido solicitada por ciertas oficinas mencionadas en la ley debido a que se necesita la información para ayudar a mi hijo;
- B. mi hijo, cuando llegue a la mayoría de edad, y yo hayamos firmado formularios en que convenimos en que se comparta información que conduzca a la identificación para que se pueda lograr hacer contacto;
- C. mi hijo cumpla 21 años de edad, pregunte mi identidad, y yo haya convenido por escrito en que se comparta mi identidad y mi dirección más reciente que exista en el expediente de la oficina/agencia de adopciones;
- D. mi hijo cumpla 21 años de edad, haya indicado por escrito que puedo informarme de su nombre adoptivo y dirección más reciente que exista en el expediente de la oficina/agencia de adopciones, y yo haya pedido esta información; o
- E. mi hijo sea menor de 21 años de edad y la oficina/agencia de adopciones haya determinado que conforme a la ley, se justifica que se comparta mi identidad y mi dirección más reciente que exista en el expediente de la oficina/agencia.
27. Entiendo que debido a que mi hijo es un niño indio, la oficina/agencia de adopciones también puede compartir información sobre la adopción solamente cuando:
- A. mi hijo cumpla 18 años de edad y solicite, a la corte que otorgó la adopción, información acerca de mi afiliación de tribu y cualquier otra información que se necesite para proteger cualquier derecho de tribu que él pueda tener.
- B. el Secretario del Interior haya solicitado la información.
1. Entiendo que si no quiero que se conozca mi identidad, tengo que presentar un documento ante la corte pidiendo que no se comparta ninguna información sobre mí.
2. Entiendo que aunque el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios requiere que el Secretario del Interior se asegure de que la información sobre la adopción de mi hijo se mantenga de una manera confidencial, las tribus no siempre mantienen la información de una manera confidencial si se enteran de la adopción.
- C. mi hijo tenga más de 18 años de edad, y su padre/madre (o padres) adoptivo o la tribu le pida al Secretario del Interior que comparta información para registrar a mi hijo en la tribu o para decidir si mi hijo tiene derechos o beneficios que provengan de la tribu.
1. Entiendo que si he presentado un documento ante la corte en el cual haya solicitado que no se comparta información sobre mí, el Secretario del Interior certificará que mi hijo puede ser registrado en la tribu en vez de compartir la información acerca de mí.
- D. mi hijo, cuando cumpla 18 años de edad, o la Oficina de Asuntos Relacionados con los Indios solicite una copia de todos los documentos sobre el grado de sangre india de mi hijo y su registro en una tribu.
28. Entiendo que la corte, después de haber considerado la petición, puede compartir información que conduzca a la identificación procedente del expediente de la corte sobre la adopción.

- 29. Entiendo que si pienso que en forma deliberada no se me dijo la verdad sobre el renunciar a mi hijo y entregarlo para su adopción, tengo tres años a partir de la fecha en que se haya completado la adopción para pedirle a la corte que cancele la adopción de mi hijo.
- 30. Entiendo que como padre de un niño indio, puedo pedirle a la corte que se detenga cualquier acción que termine mis derechos como padre si la acción no se tomó en conformidad con el Decreto sobre el Bienestar de los Niños Indios.
- 31. Entiendo que tengo que firmar el formulario de renuncia ante un juez de la Corte Superior (o de cualquier otra corte apropiada si lo firmo fuera del Estado de California).
- 32. Entiendo que una vez que firme esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia, tengo las siguientes opciones de presentación:
  - A. Puedo escoger que la oficina/agencia de adopciones presente mi formulario de renuncia inmediatamente; o
  - B. Puedo escoger que la oficina/agencia de adopciones retenga el formulario de renuncia hasta por 30 días, para que yo pueda pensar acerca de mi decisión. Entiendo que mi hijo no será colocado en adopción durante ningún período en que se detenga el trámite; o
  - C. Puedo convenir con la oficina/agencia de adopciones en que se retenga el formulario de renuncia por más de 30 días, si se tiene que liberar de cualquier otro padre/madre (o padres) a mi hijo para su adopción. Entiendo que mi hijo no será colocado en adopción durante ningún período en que se detenga el trámite.

**Ponga una marca en frente de la declaración que indique la opción de presentación que prefiere:**

- Quiero que el formulario de renuncia se presente inmediatamente.
- Quiero que el formulario de renuncia se retenga durante \_\_\_\_\_ días hasta \_\_\_\_\_.
- Convengo en que se retenga el formulario de renuncia hasta que mi hijo haya sido liberado de cualquier otro padre/madre (o padres) para su adopción.

33. **Marque la casilla para la declaración que sea pertinente a usted.**

- A. Resido en California:

He tenido por lo menos dos entrevistas en persona con un trabajador social de la oficina/agencia de adopciones en dos días diferentes a través de un período de dos días o más. En la primera entrevista, la oficina/agencia de adopciones me dio muestras de copias de esta "Declaración de entendimiento" y del documento de renuncia. La oficina/agencia puede aceptar mi renuncia en la segunda entrevista u otra más tarde.

La fecha de mi primera entrevista fue: \_\_\_\_\_.

La fecha de mi entrevista más reciente fue: \_\_\_\_\_.

- B. Resido fuera de California y estoy renunciando al niño mencionado anteriormente de acuerdo a la Sección 8700(c) del Código de California sobre Familias.

(La oficina/agencia solamente tiene que tratar de proporcionar servicios según la Sección 35129[b] del Título 22 del Código de Ordenamientos de California.)

He recibido servicios de la oficina/agencia de adopciones (por ejemplo - entrevista por teléfono). La fecha en que se me proporcionaron servicios fue: \_\_\_\_\_.

No he recibido servicios de la oficina/agencia de adopciones.

- 34. He pensado cuidadosamente sobre las razones para quedarme con mi hijo o renunciar a él. He hablado sobre el plan de adopción de mi hijo con la oficina/agencia de adopciones y he decidido que el entregarlo a la oficina/agencia para su adopción es lo mejor para mi hijo. He leído y entiendo esta "Declaración de entendimiento" y el documento de renuncia. Ya no necesito más ayuda ni tiempo para tomar mi decisión. He decidido renunciar a mi hijo permanentemente y entregárselo a \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA) para su adopción.

He nombrado al posible padre/madre (o padres) adoptivo.

No he nombrado al posible padre/madre (o padres) adoptivo.

**Complete la SECCION A si se firma en California (también tiene que completar la Sección C)**

**SECCION A:**

Yo, \_\_\_\_\_, el padre de \_\_\_\_\_,  
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE ALEGA QUE ES EL PADRE BIOLÓGICO) (NOMBRE DEL NIÑO)  
entiendo y estoy de acuerdo con las declaraciones anteriores, las cuales he marcado con mis iniciales, y firmo esto voluntariamente y sin reserva alguna.

\_\_\_\_\_  
(FECHA) (FIRMA DE LA PERSONA QUE SE ALEGA QUE ES EL PADRE BIOLÓGICO)  
Yo, \_\_\_\_\_, un oficial autorizado de  
(NOMBRE Y PUESTO)  
\_\_\_\_\_, acepto esta "Declaración  
(NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA)  
de entendimiento" de \_\_\_\_\_.  
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE ALEGA QUE ES EL PADRE BIOLÓGICO)

\_\_\_\_\_  
(FECHA) (FIRMA DEL OFICIAL AUTORIZADO)

La "Declaración de entendimiento" que precede fue firmada en:

\_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_  
(FECHA) (NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE ALEGA QUE ES EL PADRE BIOLÓGICO)

en presencia de:

\_\_\_\_\_  
(FECHA) (NOMBRE DEL TESTIGO) (FIRMA DEL TESTIGO)  
\_\_\_\_\_  
(FECHA) (NOMBRE DEL TESTIGO) (FIRMA DEL TESTIGO)

**Complete la SECCION B si se firma fuera de California (también tiene que completar la Sección C)**

**SECCION B:**

ESTADO DE \_\_\_\_\_ }  
CONDADO DE \_\_\_\_\_ } ss.

En este día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, ante mí, \_\_\_\_\_,  
(NOMBRE DEL OFICIAL AUTORIZADO)  
un oficial autorizado de \_\_\_\_\_, una organización con licencia o que  
(NOMBRE DE LA OFICINA/AGENCIA)  
de otra manera ha sido aprobada para proporcionar servicios de adopción bajo las leyes de \_\_\_\_\_,  
(NOMBRE DEL ESTADO)  
compareció personalmente \_\_\_\_\_, a quien conozco como la persona  
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE ALEGA QUE ES EL PADRE BIOLÓGICO)  
cuyo nombre aparece en este instrumento, y quien reconoció en mi presencia que firmó el mismo.

\_\_\_\_\_  
(PUESTO) (FIRMA DEL OFICIAL AUTORIZADO)

**Complete la SECCION C si se firma en o fuera de California**

**SECCION C:**

En mi presencia, y en un idioma entendido por el padre de este niño indio, el representante de la oficina/agencia, cuya firma aparece arriba, le explicó completa y detalladamente a dicho padre las condiciones y consecuencias de firmar voluntariamente la renuncia, incluyendo el derecho de retirar dicha renuncia antes de que se firme el decreto de adopción, y el padre entendió esta explicación.

\_\_\_\_\_  
(FECHA) (FIRMA DEL JUEZ) (CORTE SUPERIOR)